

Cabanas Veiga, M. (2021). *Los retos actuales del Estado social ante las crisis económicas y sanitarias*. Colex.

Asja Bucciarelli

 <https://orcid.org/0009-0006-6667-9644>

Universidad de Lleida, España

Correo electrónico: ab69@alumnes.udl.cat

Para comenzar, es importante señalar que el objeto y el sujeto de la investigación se funden en una única identidad dialéctica. En este caso, el investigador, como sujeto, y el Estado, como objeto de estudio, se integran en una relación que genera un aporte teórico interdisciplinario. Este enfoque enriquece el ámbito jurídico y, al mismo tiempo, constituye una referencia muy actual en el campo de la ciencia política.

La Teoría del Estado se funda en conceptos genéricos, es decir, en los elementos que constituyen al propio Estado. Sin embargo, su desarrollo incorpora también factores individuales o circunstanciales, los cuales se determinan a través de la continua interacción de los elementos generales con las distintas realidades sociales. De hecho, no se puede prescindir del contexto histórico, social ni de las ideologías que constituyen tanto al Estado como al investigador que se atreve a analizarlo.

Al (re)fundar sus postulados en el valor de teorías que se consideran preteritas, liberticidas, pero, en todo caso, dignas de oposición política y económica antes que jurídica, el doctor Cabanas Veiga consigue trazar un análisis detallado de la evolución del Estado social, desde sus principios inspiradores hasta el papel desempeñado hoy día, frente a las crisis económicas y sanitarias que hace poco vivimos. En ambas crisis ha quedado patente la relevancia del papel del Estado para hacerles frente, lo que ha permitido tanto reactivar la economía como frenar la propagación de enfermedades. De ello viene la necesidad de estudiar el Estado social, así como es contemplado en la Constitución española, entender su relevancia jurídica y social, y así

profundizar los elementos políticos y económicos por los que hoy en día se encuentra en crisis.

Puesto que el sistema representa el conjunto de una pluralidad de voluntades, lo que necesariamente acarrea una pluralidad de límites, el autor advierte cómo el positivismo jurídico propició la crisis del Estado actual. La fe exclusiva en las leyes formales conduce a la disolución de los contenidos políticamente integradores, como la ética y la política, para dar paso a los intereses políticos disgregadores del tejido social, en especial los intereses económicos. Por esta razón, el positivismo termina separando la realidad jurídica de la política y de las exigencias de la sociedad civil, generando malestar en ciertas clases sociales, lo que, inevitablemente, se traduce en fenómenos sociales que amenazan la estabilidad de la sociedad civil desde dentro. Así, se puede llegar a contraponer la constitución lógica, escrita, formal, a la propia Constitución, entendida como el conjunto de principios, valores y contexto histórico, cambiante por definición. Además, al asumir que las normas constitucionales sólo tienen valor si se encuentran desarrolladas por leyes, se facilita el paso a involuciones totalitarias: de hecho, a través de procedimientos establecidos se podría disciplinar incluso la privación de derechos a la ciudadanía.

De este modo, el autor subraya cómo el formalismo vacía el Estado de valores y principios, lo cual permite a un potencial dictador dominar, a través de cauces formales desconectados de la realidad social. Entonces, si se abandona el contexto social que genera el derecho, la ciencia jurídica se convierte en un mero instrumento justificador de los hechos consumados de la realidad política. Por esta misma razón, siguiendo a Ruipérez, sólo se podrá realizar un estudio correcto de la ley constitucional si se toma en cuenta la realidad social, política y económica existente; porque de dichas variables se consigue que la Constitución tenga fuerza normativa. Así, el objeto-Estado depende de la lucha política entre los poderes reales, ante los cuales no es posible que el sujeto del conocimiento mantenga absoluta neutralidad, pues él está condicionado por su entorno cultural, socioeconómico y jurídico.

Por consiguiente, en esta monografía se defiende que el constitucionalista debe alejarse del positivismo, e intentar descifrar y solucionar los problemas reales de la vida del Estado. Esto, sin cuestionar el principio de legitimidad sobre el que se edifica el ordenamiento constitucional que analiza, porque el jurista se encuentra vinculado al derecho constituido, y debe denunciar cualquier incumplimiento tanto de la Constitución como de los principios del constitucionalismo. Es decir, se debe mantener alta la alerta para que la

realidad social, económica o política no transforme las instituciones reconocidas en una mera formalidad.

Cabanas Veiga describe el Estado social como un concepto que se realiza en un contexto-Estado liberal, al que aplica elementos del socialismo para mitigar y corregir los efectos fisiológicos y conflictivos de la economía liberalista, es decir, la desigualdad social. En efecto, esta desigualdad produce una disgregación social que puede acabar en fenómenos como la polarización y las orientaciones extremas (los espartaquistas en la República de Weimar, por ejemplo). En esta visión, el Estado social sirve para evitar que se produzcan los efectos liberalistas en todo su adverso matiz. De esto se puede constatar que el libre mercado sí que necesita, y de hecho se sirve, de la intervención estatal en economía. Pues la clase trabajadora, demográficamente mayoritaria, no puede legitimar ni continuar alimentando este sistema sin la ayuda del Estado social, que mantiene aquel mínimo de equidad social necesario a la convivencia pacífica en sociedad.

El análisis empieza desde la idea de que, para que todos sean libres en democracia y no estén sometidos a otros, debe existir igualdad en el sentido más amplio del concepto. Es decir, su acepción formal no basta si no viene acompañada por la substancial o material. Así empieza el recorrido histórico del Estado social a partir de la Revolución francesa de 1848, momento en el que se desarrolla la Constitución de la república social, donde los derechos y libertades quedaban a la merced de leyes orgánicas que los dejaban sin aplicación. Con contemplar la letra de los derechos sociales, la burguesía francesa, que buscaba acabar con las reivindicaciones del proletariado, acabó absorbiendo, canalizando y sofocando la insurrección popular.

Al concebir los derechos fundamentales como algo ajeno al poder del Estado, un mero formalismo, las Constituciones se han quedado al margen de la cuestión, lo que provocó que no estuvieran al alcance de los ciudadanos. Allí se contemplaba una idea de igualdad funcional a las aspiraciones de la clase burguesa: su ascenso dependía de la cantidad de propiedad acumulada y convertida en poder económico, lo cual tenía que llegar a transformarse en poder político a través de reivindicaciones, que fueron no tanto de ella misma, sino de la clase demográficamente hegemónica: la subalterna. La burguesía se limitó a absorber las instancias, canalizarlas y formalizarlas. Sin embargo, el movimiento revolucionario de estos años dejó sembradas unas ideas y pensamientos críticos que volvieron a plantearse más adelante por parte de diferentes actores sociales, y dejó en herencia cambios políticos

relevantes como el aumento del sufragio, que facilitará el resurgir de las reivindicaciones sociales desde abajo.

Entonces fue el ascenso de las fuerzas democráticas al poder lo que permitió el nacimiento del Estado social, ya que estas buscaban una reforma fiscal progresiva y directa, así como la constitucionalización, esta vez material, de los derechos sociales, además de la limitación de la propiedad privada para reducir las desigualdades y la intervención del Estado para mitigar los efectos más contradictorios del libre mercado. Los demócratas defienden el concepto de propiedad privada entendida sí, como un derecho fundamental, pero también susceptible de limitaciones, si el bien común lo requiere. Pues sólo de este modo, según el autor, la libertad liberal, que es una libertad meramente económica, entonces burguesa, puede volverse libertad democrática, al alcance de todos los ciudadanos.

De este modo hay que llegar al constitucionalismo social y democrático de entreguerras, para percibir un cambio substancial en el trato de los derechos sociales y, por ende, la primera concretización del Estado social. En esta fase se estableció el sufragio universal. Al estar todas las clases sociales representadas, la ley se convirtió en el espejo de los diferentes intereses y exigencias sociales. Este clima constitucional volverá tras la II Guerra Mundial con más vigor. Y es precisamente en esa época que se producen otros cambios fundamentales: aparecen instituciones jamás existidas, y desaparecen otras bien radicadas. La política estadounidense busca expandir su capital bancario y monopolista, al someter económicamente cuantos más países posibles en el contexto de creciente interdependencia interestatal. Entonces, el poder económico participará en las ganancias del Estado, y obtendrá los recursos naturales y los mercados conquistados. Por tanto, se defiende en esta monografía, la economía liberal, que contempla la abstención del Estado en el sector, a no ser que se limite al papel de mero guardián, en los hechos se beneficia de ello. En esta línea, el autor entiende los conflictos internacionales como el resultado de la competición entre clases hegemónicas capitalistas dentro de un área que intenta expandirse. De hecho, a pesar de la certeza liberal, según la cual la expansión desregulada de los mercados iba a traer paz mundial porque los conflictos suponen costes y daños comerciales, lo que produjo es el incremento de ellos y de la desigualdad social a nivel mundial.

Así, el Estado social se presenta como un instrumento de compensación, que se fundamentó científicamente con Keynes, necesario al funcionamiento de la sociedad capitalista. Dicho economista integró el capitalismo

con un Estado interventor, que controlara el desempleo y la pérdida de poder adquisitivo de la clase trabajadora, antes de que se produjeran los conflictos sociales que de ellos derivan, evitando así repercusiones en el mercado. En palabras de Heller, el socialismo busca transformar el orden jurídico privado del trabajo y del capital en un orden jurídico público, es decir, que la fuerza política prevalezca sobre la económica, la cual se encontraría disciplinada por la primera.

Entonces, defiende el autor, el Estado social es aquel que está obligado por una Constitución rígida a mitigar los efectos más polarizantes de la economía liberalista, también reconocida por el mismo texto. Es un Estado que apunta, a largo plazo, a acabar con las diferencias socioeconómica de sus ciudadanos mediante la aplicación del principio de solidaridad, en el sentido más amplio del término. Así, se contempla un régimen fiscal progresivo y la redistribución de los recursos entre los ciudadanos que, entonces, se encuentran en una relación de igualdad entre ellos. El ciudadano que proporciona los recursos está cumpliendo con su deber de solidaridad, y el que los recibe lo hace como paliativo temporal, necesario a superar la situación socioeconómica adversa que atraviesa. El Estado es la institución que recibe a través de la tributación, por un lado, y proporciona ayudas según las necesidades de los ciudadanos, por el otro, representando la colectividad que así administra por completo.

El doctor Cabanas Veiga también aclara que dicho Estado no necesita la añadidura “de derecho”, pues de momento esta característica debe darse por supuesta. Así, no puede existir un Estado en el que los ciudadanos vean garantizados sus derechos sociales, si estos no vinculan al legislador mediante una Constitución rígida que contemple la división de poderes. Tampoco hace falta definirlo como “democrático” ya que no sería posible concebir un Estado social que no esté fundamentado en la legitimidad ciudadana, ni que tomase decisiones o modificase normas sin involucrarla. Pues esto erosionaría la supremacía constitucional y llevaría a un Estado totalitario.

Dentro de este marco, la monografía explica la diferencia entre el Estado social y el Estado de beneficencia. Este último se caracteriza por ofrecer prestaciones sociales como paliativos, que no apuntan a acabar con las desigualdades socioeconómicas, sino a ocultar los rasgos moralmente inaceptables del mercado libre. Dichas ayudas provienen de entidades privadas, laicas o religiosas, y en el caso de que existan ayudas públicas, las mismas son escasas y no dependen en una previsión constitucional, sino de la voluntad de los gobernantes. Por tanto, el ciudadano que recibe la prestación so-

cial la recibe como un mero acto de caridad procedente de la bondad de los ciudadanos beneficiados por el mismo sistema económico que los lastima. Esto puede dar lugar a otra subcategoría, el Estado mendigo, que se encuentra cuando los gobernantes del Estado benéfico delegan, total o parcialmente, las prestaciones sociales a entes privados.

Además, el doctor Cabanas Veiga subraya los elementos que permiten distinguir entre el Estado social y el Estado totalitario. Él considera imprescindible dicha diferenciación, puesto que los regímenes fascistas del siglo pasado buscaban destacarse frente a los Estados liberales mediante el reconocimiento material de derechos sociales. En este caso, a pesar de tener a la ley como basamento, lo que falta es la legitimidad de los gobernantes y el objetivo de acabar, ya sea a largo plazo, con las desigualdades sociales. En el totalitarismo lo que se busca es mantener al ciudadano bajo control estatal, y que las reivindicaciones de sus exigencias queden calmadas a través de paliativos disfrazados de derechos sociales. Esto, defiende el autor, pasa por el carácter adaptable del capitalismo. Se puede implantar en cualquier tipo de régimen autocrático, introduce en ello el mito de la eficiencia y del pragmatismo, tanto económica como a la hora de tomar decisiones políticas que interesen a la ciudadanía ante la democracia. Así, mientras que en el Estado democrático el poder supremo es el legislativo, debido a su legitimidad popular, en el Estado fascista prevalece el poder ejecutivo, que goza de mayor agilidad en la toma de decisiones y erosiona progresivamente la relevancia del parlamento. Así, tras haberlo debilitado, al quitarle competencias y presupuesto, busca eliminarlo por ineficaz.

Después de considerar las dictaduras del siglo pasado en sus rasgos comunes, es decir, la estructura y el contexto histórico que favoreció su establecimiento, la monografía analiza cómo estas se diferencian ante el trato de la desigualdad de sus ciudadanos y la relación con el poder económico. De esta manera se enfrenta el tema de la posibilidad de una planificación de la economía.

En este orden de ideas, se considera la posición de Hayek, según la cual el mercado libre y el sometimiento de la sociedad a sus reglas es lo que permite la civilización occidental, con su progreso y el desarrollo completo de los ideales de la Revolución francesa. Sin embargo, entiende que el liberalismo necesita cierta planificación, la cual debe ser orientada a la mejora de la competencia económica. Entonces se conciben prestaciones sociales por parte del Estado, mientras ellas no influyan u impidan la economía de libre mercado en su “autodesarrollo”, que plasma la libertad de los individuos.

Así, la libertad política y los derechos sociales son el resultado de la libertad empresarial, mientras que la planificación económica socialista consistiría en un camino hacia la esclavitud, ya que el planificador puede discriminar a su voluntad a los ciudadanos y decidir, desde arriba, el futuro de su actividad económica.

De lo contrario, Kelsen defiende un discurso sobre la democraticidad de la planificación económica. Sostiene que tener una economía planificada no corresponde necesariamente a un Estado autoritario. Pues un Estado democrático puede tener una economía planificada o desregulada: forma económica y Estado son elementos distintos y se pueden combinar con resultados heterogéneos. Pero, de momento que el mercado sólo necesita los derechos patrimoniales, consigue que sea tarea del Estado democrático llevar a cabo una planificación económica a fin de liberar a los ciudadanos del poder económico. Si esto no se cumple, los derechos políticos, sociales y civiles quedan a la merced, subordinados, al poder económico, entendido como expresión de la libertad económica de las empresas, la cual no necesariamente se traduce en libertad de sus trabajadores.

En palabras del autor, lo que el Estado social necesita es contar con un sistema democrático en la creación de las normas jurídicas para que se tengan en cuenta todos los intereses sociales a la hora de tomar decisiones acerca de la economía, de la prestación de servicios sociales y de la redistribución de la riqueza. En este sentido, la eficacia atiene al sistema de control y fiscalización, lo cual hace posible lograr los objetivos de acabar con la desigualdad social.

Tras aclarar lo anterior, el doctor Cabanas Veiga pasa a delinear los retos actuales del Estado social, empezando por su relación con el neoliberalismo. Nos señala que entre 1950 y 1973 el capitalismo pasa de autorregularse a ser gestionado por el Estado, lo que dio lugar a una economía mixta donde la política social y económica es el resultado de acuerdos establecidos entre Estado, las grandes empresas y los sindicatos, con el objetivo de conseguir un compromiso de clase que permitiese mantener la estabilidad social en el país. Las tendencias igualitarias parecían un producto inevitable de la democracia y, por esta misma razón, la clase económica dominante percibió la necesidad de llevar a cabo reformas del sistema capitalista que evitasen la expansión del comunismo por Europa. Cabe recordar que esto ocurre en el contexto histórico-político de la Guerra Fría, donde un desbalance de hegemonía a favor del bloque soviético hubiera significado una amenaza política grave para Estados Unidos. Entonces, el Estado social se presentó como

el instrumento ideal para frenar los descontentos sociales que pudieran terminar en revoluciones proletarias, pues respondía a las demandas obreras sin necesidad de renunciar al libre mercado.

Por eso, tras la caída del Muro de Berlín, en 1989, el Estado social pierde su razón de ser. Como cayó la alternativa proletaria, los Estados de libre competencia ya no necesitaban mitigar los efectos nefastos de sus economías para prevenir reacciones de la clase trabajadora. Así, las empresas estatales se ocupan de los sectores con bajas tasas de beneficio, para evitar que invadan el territorio del sector privado que se queda con las actividades más rentables. Esto confirma el mito de que el Estado en sí es incapaz de administrar directamente el capital más productivo, lo que legitima aún más a las empresas en libre competencia. Con ello, se propone como una gran ventaja económica que los servicios públicos también pasen a ser gestionados por las empresas privadas. Sin embargo, en opinión del autor, la privatización de los servicios sociales conduce a que los ciudadanos queden totalmente excluidos de la toma de decisiones. En efecto, la democracia es una característica del Estado, pero no de la economía de libre mercado, y mucho menos de las empresas que operan en ello. Esto explica que los ciudadanos renuncien voluntariamente al ejercicio del sufragio, convencidos de que se trata de una farsa que intenta ocultar un sistema oligárquico tras una apariencia democrática.

De todo lo antedicho queda patente cómo uno de los retos actuales del Estado social es su relación con el sistema económico. Sin embargo, en el balanceo de estos poderes cabe destacar el papel desempeñado por el ejercicio del sufragio que, a su vez, se encuentra intrínsecamente atado en la educación de los ciudadanos. El doctor Cabanas Veiga nos señala cómo un Estado democrático necesita de una educación de calidad que permita a los ciudadanos conocerse a sí mismos y a sus pasiones. Porque sólo de este modo se puede evitar que los individuos puedan sucumbir con facilidad ante unas pasiones internas que desconocen, y ser orientados por las publicidades que buscan hacerles invertir su tiempo o dinero en actividades que perjudican su salud y economía. En este sentido, la educación que se defiende es la educación pública; de lo contrario, se convertiría en un instrumento para consolidar las desigualdades, que se forma en y para un orden social. Y es que el capital necesita que sea el Estado, mediante la educación pública, el que se ocupe de la formación de profesionales, ya que a las empresas no les conviene ofrecer dicha formación en su interior: en el libre mercado el trabajador también es libre de despedirse tras recibir la formación.

Por ello, una educación que apunte a formar una sociedad —entonces un electorado— con sentido crítico representa, hoy, un reto para el Estado social. Esto, entendiendo la educación no sólo como vehículo de desarrollo personal del individuo, o un instrumento al servicio de las exigencias del mercado para formar profesionales, sino como el instrumento del Estado que permite lograr tanto el consenso y la paz en su interior, como también formar conciencia social capaz de empatizar con otros pueblos y naciones. Por ello, en palabras del autor, deben llevarse a cabo sistemas educativos que busquen prevalecer la democracia sobre los sistemas de jerarquías, en los que unos buscan imponerse por encima de los demás. Pero esto sólo se puede conseguir con una educación pública de calidad, que no dependa de la retribución familiar, y que contemple una preparación en las ciencias sociales como parte imprescindible de la vida en sociedad. En este orden de ideas, para gozar de estabilidad es oportuno también fomentar una cultura de diseño, que promueva la responsabilidad y evite el sometimiento a la autoridad.

Así, defiende el doctor Cabanas Veiga, el Estado social debe orientar una gran parte del gasto público hacia fines educativos, para que en el futuro la sociedad civil pueda participar con responsabilidad propia en las decisiones democráticas del Estado mismo. También subraya cómo la sanidad es otro elemento al que el Estado social debe destinar muchos de sus recursos económicos. La crisis sanitaria que hace pocos años vivimos, la pandemia de COVID-19, nos dejó de manifiesto cómo elevar el bienestar social “desde abajo” evita, o por lo menos contiene, la difusión de enfermedades.

En otro orden de ideas, dejar el sector de la salud en manos de empresas privadas constituye indudablemente un alivio para los gastos públicos a corto plazo. Pero, a largo plazo, esta falta de inversión se cobra con que una parte de la población no goza de su derecho a una vida digna, ni de acceso a la salud, lo que provoca el surgimiento de epidemias o, como fue el caso, pandemias. Esto, sin volver a plantear lo que el autor define, en esta misma monografía, como un Estado democrático.

Sin embargo, destinar una gran cantidad de recursos estatales a la educación y a la sanidad pública presupone un sistema fiscal eficaz. Ante la necesidad de depender del Estado como consecuencia de las constantes crisis que se atraviesan y del aumento de los gastos en derechos sociales, es necesario elaborar una política fiscal dotada de instrumentos adecuados a la situación del presente. Así, el autor analiza el recorrido fiscal del Estado español, y nos señala cómo la expansión de la seguridad social deriva del aumento

del desempleo tecnológico y cíclico que acompaña al crecimiento del capitalismo, pues ella contribuye a la estabilidad del sistema, pero sobre todo a la seguridad económica de la clase baja, es decir, los trabajadores. No obstante, uno de los principios legitimadores del poder recaudatorio de la comunidad política siempre ha residido en que este redundará en beneficio de la colectividad. Pues, siguiendo a Rousseau, entendemos la necesidad de una redistribución de la riqueza a través de una política fiscal directa y progresiva, que ha de gravar con más fuerza los bienes que satisfacen necesidades secundarias, mientras debe dejar exentos de tributación los bienes de primera necesidad. De este modo, los impuestos no son gravosos por la cantidad pagada sino porque lo que se pague no redunde en beneficio de la colectividad. Así, el autor defiende llevar a cabo una política fiscal redistributiva, que evite gravar las clases más necesitadas.

La sociabilización de los beneficios consiste en la redistribución de la riqueza a través del Estado. De esta manera, el Estado sociabiliza los costes sociales, pero privatiza los beneficios sociales, de los cuales se beneficia únicamente el sector privado. Sin embargo, si se grava a las empresas y no a los particulares, las grandes multinacionales se irán a otros países con mayores ventajas fiscales. Eso, claramente, se convierte en un gasto más del Estado social, que debería encargarse del desempleo producido por su misma política fiscal; por lo que se hará necesario aumentar los impuestos a los contribuyentes. En cambio, propone el autor, si se gravan especialmente las rentas de las personas privadas, con criterios progresivos —en especial las grandes acumulaciones de capital, en lugar de a las empresas—, ellas no optarán con la misma facilidad por la salida del país, ya que un Estado que proporciona bienestar y seguridad social es, en definitiva, un Estado democrático, que asegura la estabilidad social que beneficia los negocios.

Así, como medidas complementarias, en esta monografía se propone la adaptación de los salarios al IPC y la reducción de la jornada laboral, con el objetivo de favorecer los consumos y la compensación de la pérdida del poder adquisitivo de la clase trabajadora, debida a los aumentos en los precios finales que las empresas privadas imponen al verse aumentados los impuestos. También, sostiene el autor, un salario mínimo elevado haría que parte de la subsistencia de los trabajadores recaiga en las empresas en forma de consumos, lo cual reduce su dependencia del Estado y empuja su carga asistencial.

Para terminar, nos encontramos con el análisis de los partidos políticos en el Estado español, especialmente relevante en la medida de que se enfren-

ta la crisis del parlamentarismo como factor incidente en la erosión de los deberes del Estado social. El doctor Cabanas Veiga nos aclara cómo el Estado social apunta a la estabilidad social y, en este orden de objetivos, se encuentra vinculado a varios sectores como la sanidad, la educación y la política fiscal.

Asimismo, se señala como último elemento relevante el papel desempeñado por los partidos políticos fuera y dentro del Parlamento. Es decir, a la hora de tomar decisiones con respecto a los sectores ante mencionados. Pues, el partido parlamentario tiene una serie de funciones —como la manifestación del conflicto social y su racionalización— al realizar un papel de intermediación entre la sociedad y el Estado. Pero también participa en la solución de conflictos sociales, al satisfacer las demandas sociales mediante su conversión en decisiones de gobierno. Sin embargo, el partido no se reduce a su dimensión parlamentaria, porque ellos nacen y se estructuran fuera del Parlamento, como mediadores entre las exigencias de cierta parte de la ciudadanía y las instituciones.

Tras un análisis teórico de los fundamentos del partidismo, y de su relación con la democracia, el autor subraya —siguiendo a Pérez Serrano— que el sufragio, pilar de cualquier Estado democrático de derecho, supone una ficción, ya que se estima que la voluntad nacional se forma a través de la suma de voluntades, en áreas electorales que tienden a disimular el sentido del país, ya que se computan también, conformes con el resultado, los electores absteneridos, los votos en blanco y los votos del partido no elegido. La elección es un momento de adecuación entre el criterio de los representantes y el criterio de los representados; pero, al alejarse temporalmente del resultado de las urnas, esa identificación pasa de ser real a presunta. Así, siguiendo a de Vega, se puede entender cómo los representantes no es que representen a la Nación, sino a los partidos políticos a través de los cuales han sido elegidos.

En el sistema electoral español se contemplan listas cerradas, previamente elaboradas por los partidos, ante las que el ciudadano sólo puede elegir entre una u otra. De este modo, la relación se da entre el elector y el partido, y los partidos han degenerado en grupos organizados para el sondeo de aquellos temas que pueden ser apoyados por la mayoría, para así proponerlos en sus propios planes y propagandas al fin de mantener el poder en las instituciones. Esto ocurre en un contexto en el que casi no existe democracia dentro de los partidos mismos, ya que se reconoce a la directiva partidista el poder de anular por completo la voz de sus miembros. Aunque es verdad que la Constitución española prohíbe el mandato imperativo (art. 67) para todo cargo representativo, por otro lado se encuentran los comités de partido,

que son los que toman verdaderamente las decisiones políticas en las instancias representativas y no los electos —a no ser que estén dispuestos a entrar en conflicto con la directiva partidista, apoyándose en la norma constitucional ya mencionada—. Así, defiende el autor, nace la partidocracia, es decir la consecuencia del dominio de las oligarquías directivas, dentro de los partidos mismos, pero también ante el exterior de ellos, lo que produce una disfunción de la democracia.

En este orden de ideas se llega a entender cómo el Parlamento ha perdido incidencia política y significación institucional. El Parlamento no cumple su papel conciliador de los intereses sociales, sino que delega muchas funciones al Ejecutivo debido a la inflación legislativa que produce el Estado social. Mientras que la omnipresente presencia de partidos políticos, con sus fragmentaciones internas, hace que el control del Gobierno por el Parlamento pierda su significado. Por eso, las Constituciones reconocen a los partidos políticos como instrumentos para transformar la voluntad de la mayoría de los ciudadanos en voluntad del Estado, los cuales no defienden unos intereses concretos sino unos principios ideológicos generales. Pero junto a ellos están los grupos de interés que tienen un fin claro, concreto y la capacidad económica de conseguirlo mediante especialistas mejor preparados que los que poseen los partidos políticos.

Los grupos de interés, también conocidos como grupos de presión o *lobbies*, se caracterizan por ser un poder no institucionalizado que apunta a dar un mayor peso político a ciertos intereses económicos y sociales. Ellos nacen a la vez que los partidos de masa y se multiplican al convertirse en el instrumento del cual se sirven los poderes económicos para compensar la erosión de poder político originada por la democratización parlamentaria. O sea, cuando el sufragio se alarga, los poderes económicos escogen la forma del grupo de presión, para asegurarse un canal privilegiado hacia la realización de sus intereses, privados, en la esfera pública. De hecho, un grupo de interés constituye una táctica más flexible que el partido político, quedando fuera de este, sin compromiso, pudiendo otorgar o recibir apoyo según la base de lealtad a una determinada causa. Este tiene los recursos suficientes para la consecución de sus fines y actúa ofreciendo financiación a la parte política que se haga portavoz y ejecutor de ellos. Con el aporte económico, el *lobby* asegura el control y el ejercicio de influencia a través de varios instrumentos que se encuentran en la sociedad civil, orientándola hacia el apoyo a su causa y la necesidad de que esta se consiga.

Así, el doctor Cabanas Veiga defiende cómo, a pesar de ser mecanismos importantes de participación política de la ciudadanía, los grupos de interés pueden representar una auténtica amenaza a la democracia, a la merced del poder económico capitalista, si el Estado no consta de una disciplina eficaz que regule su papel, tanto en la esfera privada como en la pública. Por todo lo antedicho, se sostiene cómo la crisis de la democracia no proviene de los partidos políticos en sí, sino de la falta de regulación de sus relaciones con los grupos de interés. Basándose en Heller, el autor nos aclara cómo lo que está en crisis no es la democracia en sí, sino su técnica parlamentaria. El Parlamento necesita de adaptación a las nuevas realidades sociales, ya que se ha convertido en un órgano de ratificación de unos acuerdos que son tomados por los miembros, a su vez atados a los comités de partido, que se relacionan sin disciplina adecuada con los grupos de interés, privados, es decir, la oligarquía económica cuyas decisiones no tienen nada a que ver con el electorado.

Así, se llega a definir la Gobernanza como un acuerdo de las diferentes fuerzas sociales con el Estado, lo que erosiona el monopolístico poder de los órganos estatales. Se trata de una negociación del sector público con el sector privado, que busca obtener el consenso ante la imposición jerárquica del poder político.

En resumidas cuentas, defiende el autor, es una práctica política correcta la de contar con la colaboración y el consenso de los actores económicos y sociales en la elaboración normativa, pero no la de negociar en condiciones de igualdad. Pues el poder estatal no puede verse erosionado o compartido con ellos. Entonces, a la luz de todo lo antedicho, se considera que el reto del Estado hoy consiste en actualizar la técnica parlamentaria a los nuevos modelos, considerando también las nuevas técnicas de telecomunicaciones, a fin de mejorar e implementar la participación ciudadana, es decir, la democracia.

